

# LA GACETA.

Periódico Oficial de la República de Honduras.

SERIE 101

TEGUCIGALPA, OCTUBRE 26 DE 1893.

NUMERO 1.005

## SUMARIO.

### PODER LEGISLATIVO.

Actas de las sesiones del Congreso Nacional.—Decreto número 53, por el que se aprueba el acuerdo de 5 de Julio último gravando la importación de moneda extranjera en plata.—Decreto número 56, por el que se emiten varias disposiciones acerca del Tribunal Superior de Cuentas para la liquidación de cuentas.—Decreto número 57, por el que se imprueban los acuerdos de 25 de Noviembre de 1891 y 19 de Marzo de 1892, sobre construcción de un muelle en San Lorenzo.

### PODER EJECUTIVO.

GUERRA.—Acuerdo concediendo pensión de inválido al soldado Anastasio Cortés.—Acuerdo concediendo pensión de inválido al cabo Rodrigo Vásquez.

### PODER LEGISLATIVO.

#### ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONGRESO.

Sesión del veintisiete de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres.

Presidió el Representante Williams y asistieron los Representantes Agüero, Bendaña, Cabrera (Don Juan), Cabrera (Don Anastasio), Castillo, Córdova, Ferrera Vargas, Flores, González, López, Maradiaga, Mejía, Matute, Orellana, Pineda (Don Rodolfo), Pineda (Don Anselmo), Quirós, Sánchez, Trejo, Vásquez, Zelaya, Zelaya Vijiil, Zúniga y los Secretarios Soto y Barahona.

Se excusó el Representante Alvarado Guerrero.

Puesta á discusión el acta, el Diputado Vásquez pidió se rectificara el concepto expresado en ella, relativo á la explicación que había dado el Ministro de Hacienda, manifestando que no fué á él sino á otros Diputados á quien las hizo. Con esta modificación y sin más discusión, fué aprobada el acta.

Continuándose el debate sobre el proyecto de ley de Presupuesto General de Gastos, se puso á discusión el Capítulo I del Departamento de Hacienda, que trata del personal y sueldos del Ministerio respectivo.

El Diputado Agüero manifestó: que en los otros departamentos de Gobierno está suprimido el empleo de Oficial Mayor de los Ministerios; y habiendo la misma razón para que no exista en el de Hacienda, por haber un Subsecretario que haga sus veces, hizo moción para que se suprima dicho empleo. Tomada en consideración, se sometió á debate, y el Diputado Quirós manifestó: que la Comisión de Presupuesto no había suprimido tal

empleo, porque habiendo pedido explicaciones al Ministro, este dijo que era necesario por las muchas ocupaciones de la oficina.

Se dió por terminada la discusión y resuelto el punto, por votación nominal, resultó aprobado el proyecto y la moción del Diputado Agüero por 19 votos contra 7.

Se puso á discusión el Capítulo II del mismo departamento de Hacienda, que trata de los sueldos del personal de la Dirección General de Rentas, y sin discusión fué aprobado.

De la misma manera fueron aprobados los Capítulos III, IV y V del mismo departamento.

Puesto á discusión el Capítulo VI, que se refiere á los empleados de la Oficina General de Cuentas, y el dictamen de la Comisión que pide reforma, aumentándose en \$ 25.00 el sueldo de los Contadores; y terminada la discusión, se aprobó por 20 votos contra 6 el proyecto de Presupuesto, sin la reforma.

Se puso á discusión el Capítulo VII y el dictamen de la Comisión, relativos á los sueldos de las Administraciones de Rentas. La Comisión pide reforma del proyecto, aumentándose en \$ 15.00 el sueldo de los Guardas Volantes, y creando un Guarda para el departamento de Cortés, con el sueldo de cuarenta y cinco pesos mensuales.

El Diputado Pineda dijo: que el sueldo de cuarenta y cinco pesos asignado á los Guardas Volantes en el proyecto, es suficiente para retribuir bien el empleo: que los sueldos de los Administradores de Rentas no estaban equitativamente asignados; é hizo moción para que á excepción del Administrador de este departamento, todos los de los otros devenguen el sueldo de cien pesos. Tomada en consideración la moción del Diputado Pineda (Don Rodolfo), el Diputado Córdova manifestó: que la Comisión, para aumentar el sueldo de los Guardas Volantes, tuvo en cuenta que estos empleados deben ser activos y que tienen que desempeñar sus funciones recorriendo largas distancias y caminar por veredas en las cuales tienen que ir á pie, razones que los obligan á grandes trabajos y á hacer muchos gastos; y que, en cuanto á los Administradores, se apoyó, para aceptar desigualdad en los sueldos, en el poco trabajo que tienen en algunos departamentos.

El Diputado Pineda (Don Rodolfo) dijo: que el Diputado Córdova no había contestado á sus objeciones en un todo, pues no se puede saber cuál es el trabajo de los nuevos departamentos, y que por haber sido Admi-

nistrador de Rentas en los departamentos más productores, como son éste y el de Copán, le consta que el trabajo es casi igual en todas las Administraciones: que además, el sueldo de los Guardas Volantes, ascendido á \$ 60.00, no guarda proporción con el de los Contadores.

El Diputado Quirós manifestó: que las razones del Diputado Pineda no eran satisfactorias, y apoyaban, antes bien, la opinión del Diputado Córdova, porque si es cierto que los Guardas Volantes tienen que recorrer grandes distancias á pie, esta era una razón para pagarles mejor; y aunque no se conoce aún el movimiento rentístico del departamento de Cortés, es éste de considerable número de habitantes.

Terminada la discusión, se sometió á votación primeramente el proyecto de presupuesto y la moción Pineda, resultando 13 votos por el proyecto y 13 por la moción.

No habiendo recaído resolución, se abrió nueva discusión sobre este punto.

El Diputado Pineda (Don Rodolfo) llamó la atención de la Cámara sobre los muchos trabajos y responsabilidades de los trabajos de Hacienda y de lo exiguo que es el sueldo de \$ 80.00 para algunos Administradores.

El Diputado Córdova manifestó: que convenía en la necesidad de retribuir los trabajos, honradez y responsabilidad de los Administradores; pero que esta retribución debía estar en armonía con el trabajo.

El Diputado Vásquez dijo: que si se fundaban en motivos de igualdad y en el trabajo de los Administradores para fijar á unos el sueldo de \$ 100.00 y á otros el de \$ 80.00, él preguntaba al Diputado Córdova, qué trabajo y qué movimiento rentístico había en el departamento de Cortés y qué relación había con el movimiento y trabajo del departamento de La Paz, para que al Administrador de este departamento se fijara un sueldo menor, siendo así que contenía un número de pueblos mayor.

El Diputado Córdova manifestó: que no podía contestar al Diputado Vásquez con la elocuencia de los números lo relativo al departamento de Cortés, pero que no era argumento que este departamento tuviera menos pueblos que el de La Paz, porque había pueblos que solo llevaban el nombre de tales y que en cuanto al movimiento y producción de La Paz era fácil demostrarlo, pues estaban á la vista los cuadros del Informe de la Dirección General de Rentas.

Alternaron en el uso de la palabra los Diputados Vásquez, Córdova y Quirós, y terminada la discusión se recibió nueva votación y resultó aprobado el proyecto de presupuesto y desechada la moción Pineda.

Se recibió votación sobre la reforma relativa al aumento de sueldo á los Guardas Volantes y resultó aprobado el proyecto de presupuesto desechándose el dictamen de la Comisión.

Por unanimidad fué aceptado el dictamen de la Comisión creando un Guarda para el departamento de Cortés con \$ 45 mensuales.

Se puso á discusión el Capítulo VIII que trata de los Administradores de Aduanas y se aceptó el proyecto con la reforma pedida por la Comisión, señalando el sueldo de \$ 200 mensuales al Administrador de la Aduana de Puerto Cortés.

Sin discusión fué aprobado el Capítulo IX con las reformas pedidas por la Comisión, rebajándose \$ 4.000 de la partida de \$ 10.000 destinada al servicio de Policía y Hacienda y \$ 5.000 de la de \$ 10.000 destinada á gastos extraordinarios.

Se dió cuenta con la proposición de un proyecto de decreto presentado por el Diputado Barahona, con el fin de que se reforme el Código de Instrucción Pública, y se acordó pasara á comisión de los Diputados Cabrera (Don Anastasio) y Orellana.

Se suspendió la sesión á las 11½ a. m.

Se abrió nuevamente á las 2½ p. m., bajo la Presidencia del Diputado Williams, con asistencia de los mismos Diputados, á excepción del Diputado González que se excusó por enfermedad.

Continuándose el debate sobre la Ley de Presupuesto, se puso á discusión la parte relativa á los gastos destinados al sostenimiento de la Casa de Moneda, y sin discusión se aprobó.

Púsose á discusión el Capítulo único del Departamento de Crédito Público, y el Diputado Pineda (Don Rodolfo) hizo moción para que se aplazase la discusión de este punto, hasta ver si se admitía ó no un proyecto de decreto presentado por la Comisión de Hacienda sobre el particular. Fué tomada en consideración, y tomaron parte en la discusión los Diputados Agüero y Córdova, combatiéndola el primero y apoyándola el segundo, y terminada la discusión fué aprobada la moción por mayoría de votos.

Se puso á discusión el Capítulo I del Departamento de Fomento, relativo á los sueldos del personal del Ministerio, y sin discusión fué aprobado. También fué aprobado el Capítulo II que se refiere á las oficinas telegráficas.

Puesto á discusión el Capítulo III, que se refiere al Ramo de Correos, el Diputado Pineda (Don Rodolfo) hizo moción para que se suprimiera el empleo de Administrador de Correos del departamento de Comayagua y se anexara á la Administración de Rentas, como estaba en otros departamentos.

Tomada en consideración, la combatieron los Diputados Bendaña y Soto, manifestando que tal empleo era necesario por ser aquella

Oficina Central é intermedia entre la capital y varios departamentos, por lo cual exigía mucho trabajo que no podía desempeñar el Administrador de Rentas.

El Diputado Pineda sostuvo su moción con nuevos argumentos, y terminada la discusión resultó aprobado el proyecto de Presupuesto y desechada la moción del Diputado Pineda por 20 votos contra 5. A solicitud del Diputado Bendaña se hace constar que votaron por el Proyecto y contra la moción los Diputados Zelaya, Ferrera Vargas, Quirós, Bendaña, Zúniga, Maradiaga, Cabrera (Don Juan), Castillo, Matute, Cabrera (Don Anastasio), Flores, Trejo, Pineda (Don Anselmo), Agüero, Mejía, Sánchez, Córdova, Williams, Barahona y Soto; y en favor de la moción Pineda (Don Rodolfo), Vásquez, Zelaya Vijil, Orellana y López.

El Diputado Barahona hizo moción para que se estableciera una Administración de Correos en el departamento de Copán y otra en el de Santa Bárbara, dotando á los Administradores con el sueldo de \$ 30 mensuales, y un escribiente para cada una con el sueldo de \$ 15 también mensuales. Fué tomada en consideración; y á excitativa del Diputado Pineda (Don Rodolfo), el Diputado Barahona concretó su moción al departamento de Santa Bárbara. Sin discusión fué aprobada la moción en el último sentido.

El Diputado Soto hizo moción para que se crease una plaza de escribiente para cada una de las Administraciones de Correos de Comayagua, Puerto Cortés, Amapala é Iriona, dotadas con el sueldo de \$ 15 mensuales cada una. Fué tomada en consideración y aprobada sin objeción.

Se puso á discusión el Capítulo IV y último del Departamento de Fomento, que establece la suma de \$ 80.000 para apertura de caminos, subvención de vapores, construcción y reparación de edificios públicos, etc., etc.; y el Diputado Barahona hizo moción para que dicha suma se reduzca á la de \$ 60.000, en razón de que al formarse el Presupuesto General de Gastos no se había tomado en cuenta lo que producirá la contribución sobre la exportación de bananos, que indudablemente dará una suma considerable destinada por la ley á la subvención de vapores.

Tomada en consideración, el Diputado Quirós la combatió, manifestando que eran infundados los argumentos del mocionante. Terminada la discusión, fué aceptado el proyecto de presupuesto y desechada la moción Barahona por 18 votos contra 7.

Se puso á discusión el Capítulo I del Departamento de la Guerra, que trata de los sueldos y el personal del Ministerio respectivo, y sin discusión fué aprobado.

De la misma manera fué aprobado el Capítulo II que trata del establecimiento de Juzgados Militares.

Se suspendió la sesión.

Reanudada se dió cuenta con el dictamen de la Comisión encargada del estudio de un proyecto de decreto presentado por varios Diputados, con el objeto de restablecer la vigencia del Código Penal Militar, derogando al-

gunas leyes especiales con que se le ha reformado en parte. Puesto á discusión el dictamen y declarado suficientemente discutido, el Diputado Zelaya Vijil hizo moción para que se declarase urgente el proyecto de ley y se emitiese después de una sola deliberación. Fué aceptada la moción por 21 voto contra 4.

Abierta la deliberación sobre el proyecto, que consta de varios considerandos y un artículo, el Diputado Barahona dijo: que tanto los proponentes de la ley como los individuos de la Comisión, estaban en el deber de explicar los fundamentos en que se apoya la ley que se discute, pues aunque ella en sí no es compleja, se refiere á una legislación compleja y que necesita un concienzudo estudio. Agregó, entre otras consideraciones, la de que, si el Congreso admite dicha ley, habrá que establecer diversos tribunales para cuyos empleados no figura ninguna partida en el Presupuesto y quizá no sería posible consignar en él ningún gasto á este respecto, en razón de estar gravada toda la producción fiscal con otros gastos de la Administración Pública.

El Diputado Zelaya Vijil manifestó: que de lo manifestado por el Diputado Barahona sólo encuentra de positiva importancia lo que se refiere á la reforma que habría que hacer á la Ley de Presupuesto: que positivamente el establecimiento de los Tribunales Militares impende gastos de consideración, pero que esos gastos podrían sufragarse ya que se han hecho varias economías en el Presupuesto y se han presentado algunos proyectos de ley en que se imponen nuevas contribuciones: que el Código Militar no reconoce el Tribunal Militar de 2.ª Instancia y solo establece el de Casación para los delitos á que no se aplica la pena de cárcel: que las reformas á dicho Código no hicieron más que desvirtuar la naturaleza del procedimiento penal militar que exige brevedad y prontitud en mérito á la disciplina militar y para embrollar la defensa del reo, que se hace en audiencias sin las dilaciones de los términos ordinarios del procedimiento común: que el mejor elogio que puede hacerse de dicho Código Militar, es el Informe presentado por la Comisión Codificadora.

Alternaron en el uso de la palabra los Diputados Zelaya Vijil, Barahona y Soto, y se levantó la sesión.

V. WILLIAMS,

D. P.

JOAQUÍN SOTO,

D. S.

SOTERO BARAHONA,

D. S.

Sesión del veintiocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres.

Presidió el Diputado Williams, y concurrieron los Diputados Agüero, Bendaña, Cabrera (Don Juan), Cabrera (Don Anastasio), Castillo, Córdova, Ferrera Vargas, Flores, González, Lopez, Maradiaga, Mejía, Matute, Orellana, Pineda (Don Rodolfo), Pineda (Don Anselmo), Quirós, Sánchez, Trejo, Vásquez, Zelaya, Zelaya Vijil, Zúniga y los Secretarios Soto y Barahona.

No concurrió el Diputado Alvarado Guerrero.

Puesta á discusión el acta del día anterior, el Diputado Vásquez pidió se consignaran en el acta las frases irónicas que el Diputado Bendaña dirigió al departamento de La Paz en la sesión de ayer.

La Secretaría manifestó: que no había consignado las frases á que se refiere el Diputado Vásquez, ni las consignaría, á menos que lo resolviera la Cámara, por no ser punto discutido ó resuelto como lo manda el Reglamento.

El Diputado Bendaña manifestó: que no había dirigido ninguna frase irónica al departamento de La Paz, y le extrañaba que el Diputado Vásquez lo afirmara así cuando lo que ocurrió fué que, habiéndose hecho moción por uno de los Representantes para que se nombraran escribientes en las Administraciones de Correos departamentales, él pidió se concretara la moción, porque había departamentos en que este empleado era innecesario, poniendo por ejemplo el departamento de La Paz.

Terminada la discusión, fué aprobada el acta.

Continuándose la discusión sobre el proyecto de decreto que establece la vigencia del Código Penal Militar, el Diputado Ferrera Vargas dijo: que las razones fundamentales que tuvieron los miembros de la Comisión para aceptar el proyecto, fueron explicadas suficientemente por el Diputado Zelaya Vijil en la sesión anterior, así como se discutieron suficientemente las razones de los Diputados que combatieron el proyecto: que la dificultad ha quedado reducida á la cuestión económica, dificultad que bien podía salvarse suprimiendo una de las Cortes de Apelaciones de la República, ya la de Comayagua ó la de Santa Bárbara; y al efecto hizo moción para que se suprimiera la de Santa Bárbara. No fué tomada en consideración.

El Diputado Vásquez dijo: que como miembro de la Comisión iba á manifestar las razones que tuvo para opinar por la aprobación del proyecto, y son: las de que se altera la naturaleza de la institución militar, porque en el Código campea el plan de que quedan sujetos al fuero militar no exclusivamente los que son militares sino todos aquellos que ejecutan actos que dicho Código conceptúa como delitos militares, y que de este plan hacía completa abstracción la ley de 30 de Agosto y las demás reformatorias del Código: que él hubiera deseado que la cuestión económica se resolviese satisfactoriamente, aunque nunca hubiera propuesto la medida que propuso el Diputado Ferrera Vargas, de suprimir una oficina de importancia para establecer otras; y concluyó manifestando que no tendría inconveniente en dar su voto en contra del proyecto si no se resolvía la cuestión económica, indicándose de dónde se tomaban fondos para el sostenimiento de los empleados.

Terminada la discusión, se recibió votación nominal, resultando de ella que 14 Diputados votaron contra el proyecto y 12 en favor, quedando en consecuencia desechado.

A solicitud del Diputado Zelaya Vijil, se hace constar: que votaron contra el proyecto los Diputados Zelaya, Pineda (Don Rodolfo),

Bendaña, Maradiaga, Cabrera (Don Juan), Flores, Trejo, Pineda (Don Anselmo), Orellana, López, Mejía, Córdova, Barahona y Soto; y en favor, F. Vargas, Quirós, Vásquez, Zelaya Vijil, González, Zúñiga, Castillo, Matute, Cabrera (Don Anastasio), Agüero, Sánchez y Williams.

Continuándose la discusión sobre el proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos, el Representante Pineda (Don Rodolfo) hizo moción para que en el lugar respectivo se consignara el sueldo que se asigne al Inspector General de Hacienda que se ha creado por una ley emitida por el actual Congreso y para que se fijara el sueldo en la suma de \$ 180.00 mensuales. Se tomó en consideración y se puso á debate.

El Diputado Quirós manifestó: que era muy procedente la moción del Diputado Pineda, pero que le parecía poco el sueldo de \$ 180.00 dada la categoría y los trabajos que tiene que desempeñar el Inspector; é hizo moción para que el sueldo del Inspector fuera de \$ 200.00 mensuales, y de \$ 80.00 también mensuales el del Secretario respectivo.

Se tomó en consideración la moción, y suficientemente discutidas, fueron aprobadas ambas.

También fueron aprobados sin discusión los Capítulos III y IV del Departamento de la Guerra, aceptándose la reforma pedida por la Comisión, de que se aumenten \$ 10.00 más en la partida destinada para aseo de la tropa de la Banda de Guerra.

Puesto á discusión el Capítulo V, que trata de las plazas militares, fué aprobada sin discusión la parte que se refiere á la plaza de Tegucigalpa.

Se puso á discusión la parte relativa á la plaza de Comayagua, en la cual, la Comisión opina que se establezca un Mayor de Plaza con el grado de Comandante 2.º dotado con \$ 55.00 mensuales; que en vez de un Teniente Ayudante de la Comandancia y otro Secretario del Juzgado Militar, se nombre un Capitán que desempeñe los dos cargos con \$ 45 mensuales, y que se suprima un Capitán que figura en el proyecto del Presupuesto.

El Diputado Quirós explicó las razones que había tenido la Comisión para pedir esa reforma.

El Diputado Williams dijo: que el dictamen de la Comisión dejaba sin Capitán el cuerpo de tropa de la plaza: que este Oficial era de suma importancia, y suprimirlo, era abrir un vacío que no debía dejarse: que la plaza de Mayor de Plaza era también de suma importancia, y en consecuencia, hizo moción para que se aceptara este empleo y no se suprimiera el de Capitán.

El Diputado Pineda (Don Rodolfo) hizo presente á los miembros de la Comisión, que en ninguna de las plazas se había señalado partida para gastos de aseo de la tropa, que él conceptuaba de necesidad.

El Diputado Quirós, aceptando la indicación del Diputado Pineda, hizo moción para que se destinara la suma de \$ 4.00 mensuales para aseo de la tropa en cada plaza. Se tomó en consideración y se puso á debate.

Declarados los puntos suficientemente discutidos, se resolvió que se aceptara el proyecto de Presupuesto con la reforma del Mayor de Plaza propuesta por la Comisión, desechándose el dictamen de ésta en todo lo demás, quedando así aprobada la moción del Diputado Williams.—También fué aprobada la moción del Diputado Quirós.

Se puso á discusión la parte del Presupuesto que se refiere á la Plaza Militar de La Paz, y el Diputado Quirós hizo moción para que en ésta como en todas las demás donde no lo hubiera, se aceptara el empleo de Mayor de Plaza y el Proyecto de Presupuesto en la misma forma que fué aprobado el de la plaza de Comayagua.

Tomada en consideración, y suficientemente discutida la moción, fué aprobada juntamente con el proyecto de Presupuesto.

Se aprobaron las partidas referentes á las plazas de La Esperanza, Yoro, Yuscarán, Gracias, Choluteca, Juticalpa, Santa Bárbara y Nacaome con la modificación propuesta por la Comisión sobre el empleo de Mayor de Plaza.

Con la misma modificación y con la de aumentarse cinco soldados á la guarnición, se aprobó la partida referente á la plaza de San Pedro Sula.

Sin discusión, se aprobó la parte relativa al resguardo de Tela.

Se suspendió la sesión.

Reanudada, se puso á discusión la parte del Presupuesto relativa á las plazas de Trujillo y Roatán, y, sin ella, fué aprobada.

Puesta á discusión la parte relativa á las plazas de Puerto Cortés y Omoa y el dictamen de la Comisión que opina se aumenten ocho soldados de marina para Puerto Cortés, un Teniente y cinco soldados para la Barra de Ulúa, un Teniente y cinco soldados para la Barra de Motagua y otros tantos para cada uno de los puntos de Muchilena y Cieneguita, fué aprobada con las modificaciones propuestas por la Comisión.

Se aprobaron sin discusión las partidas referentes á las guarniciones de Amapala, la Ceiba y la Mosquitia.

También se aprobó el Capítulo VI que se refiere á los sueldos de Comandantes locales y Jefes de distrito.

Puesto á discusión el Capítulo VII, el Diputado Pineda (Don Rodolfo), pidió que se aplazara el estudio de la parte restante del Presupuesto, hasta que la Secretaría verificase la suma de las partidas de gastos con el objeto de equilibrar los ingresos con los egresos, rebajando al efecto, si era necesario, una cantidad de cualquiera de las partidas comprendidas en el Capítulo en discusión. Hizo notar además, que en el Presupuesto del bienio anterior se señalaba sólo la partida de \$ 10.000 para montepíos, y en el presente señalaba \$ 50.000.

El Diputado Williams dijo: que aunque parecía, no era excesiva la suma de \$ 50.000, destinada para montepíos, retiros ó inválidos: que en todo país civilizado se destinaban grandes sumas á este fin, como sucede en los Estados Unidos, en donde quizá haya menos razón para hacerlo, que entre nosotros, en donde

abundan las vindas é inválidos, á causa de nuestros continuos trastornos públicos, motivo por el cual juzgaba aún exigua la partida antedicha, y se abstenía de hacer moción para que se aumentara, por temor de que se rompiera notablemente el Presupuesto; pero que sí la hacía para que se reconsiderara la parte ya aprobada, en que se señalaba á algunos de los Gobernadores departamentales el sueldo de noventa pesos mensuales y se les asigna ciento, por ser aquella cantidad insuficiente para retribuir el trabajo de los Gobernadores, que son la primera autoridad departamental, y cuya categoría exige un sueldo superior.

Se tomó en consideración y se puso á discusión.

Terminada se aprobó la moción del Diputado Pineda.

También se aprobó la del Diputado Williams sobre reconsideración.

Abierta nueva discusión sobre las partidas de sueldos de los Gobernadores departamentales, se acordó asignarles el de cien pesos mensuales á cada uno.

Se levantó la sesión.

V. WILLIAMS,  
D. P.

JOAQUÍN SOTO, SOTERO BARAHONA,  
D. S. D. S.

Decreto número 53, por el que se aprueba el acuerdo de 5 de Julio último gravando la importación de plata extranjera.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE HONDURAS,

A SUS HABITANTES, SABED:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

DECRETO NUMERO 53.

El Congreso Nacional

DECRETA:

Artículo único.—Apruébase el acuerdo transitorio del Poder Ejecutivo, emitido el 5 de Julio del corriente año, por el cual se grava, con un 25 p. 2, la importación á la República, de monedas extranjeras que no sean convertibles por oro en los países de su origen.

Dado en Tegucigalpa, á los diez y nueve días del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres.

V. WILLIAMS,  
D. P.

JOAQUÍN SOTO, SOTERO BARAHONA,  
D. S. D. S.

Al Poder Ejecutivo.—Por tanto: ejecútense. Tegucigalpa, 6 de Octubre de 1893.

D. VÁSQUEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda,

LEOPOLDO CÓRDOVA.

Y por disposición del Señor Presidente, publíquese y cúmplase.

Córdoba.

Decreto número 56, por el que se emiten varias disposiciones acerca del Tribunal Superior de Cuentas para la finiquitación de cuentas.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE HONDURAS,

A SUS HABITANTES, SABED:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

DECRETO NUMERO 56.

El Congreso Nacional

DECRETA:

Artículo 1.º—El Superior Tribunal de Cuentas, no finiquitará ninguna, sin que el empleado que la presente, haya deshecho los

reparos á que dé lugar, ó sin que sea absuelto de responsabilidad por los trámites que establece la Ley Reglamentaria de Hacienda.

Art. 2.º—Cuando los reparos procedan de pérdidas sufridas por casos fortuitos ó fuerza mayor, de difícil comprobación legal por las circunstancias en que se verifiquen, el empleado declarado responsable podrá ocurrir al Poder Ejecutivo, quien resolverá en justicia. Esta resolución se agregará al expediente respectivo, para que surta su efecto.

Art. 3.º—El Poder Ejecutivo no podrá, en manera alguna, remitir ó perdonar responsabilidades declaradas, sino es en los casos del artículo 2.º de esta ley.

Tampoco podrá por ningún concepto, acordar que se reciban en pago de la cantidad á que ascienda la responsabilidad, documentos cuyo valor no sea equivalente á lo mismo.

Art. 4.º—Cuando el Superior Tribunal de Cuentas, infrinja el artículo 1.º de esta ley, incurrirá cada uno de sus miembros en una multa de doscientos á mil pesos, atendida la cantidad que haya sido objeto del reparo; sin perjuicio de las penas establecidas en el artículo 229 del Código Penal.

Esta multa será impuesta por la Corte de Apelaciones de lo Civil á pedimento del Fiscal General de Hacienda.

Dado en Tegucigalpa, á los veinte días del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres.

V. WILLIAMS,  
D. P.

JOAQUÍN SOTO, SOTERO BARAHONA,  
D. S. D. S.

Al Poder Ejecutivo.—Por tanto: ejecútense. Tegucigalpa, 6 de Octubre de 1893.

D. VÁSQUEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda,

LEOPOLDO CÓRDOVA.

Y por disposición del Señor Presidente, publíquese y cúmplase.

Córdoba.

Decreto número 57, por el que se imprueban los acuerdos de 25 de Noviembre de 1891 y 19 de Marzo de 1892, sobre construcción de un muelle en San Lorenzo.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE HONDURAS,

A SUS HABITANTES, SABED:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

DECRETO NUMERO 57.

El Congreso Nacional

DECRETA:

Artículo único.—Impruébanse los acuerdos de 25 de Noviembre de 1891 y 19 de Marzo de 1892, relativos el primero á aceptar una propuesta del Señor Don Santos Soto, para la construcción de un muelle, una bodega y otros edificios en San Lorenzo; y el segundo, á reformar varios artículos del acuerdo expresado.

Dado en Tegucigalpa, á los veinte días del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres.

V. WILLIAMS,  
D. P.

JOAQUÍN SOTO, SOTERO BARAHONA,  
D. S. D. S.

Al Poder Ejecutivo.—Por tanto: ejecútense. Tegucigalpa, 6 de Octubre de 1893.

D. VÁSQUEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda,

LEOPOLDO CÓRDOVA.

Y por disposición del Señor Presidente, publíquese y cúmplase.

Córdoba.

PODER EJECUTIVO.

GUERRA.

Acuerdo concediendo pensión de inválido al soldado Anastasio Cortés.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Octubre 9 de 1893.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el soldado Anastasio Cortés, vecino del pueblo de San Andrés, departamento de Gracias, en que pide pensión de inválido con motivo de hallarse imposibilitado para todo servicio ordinario, á consecuencia de la herida que recibió en la batalla de Cedros el 8 de Abril último en defensa de la autoridad legítima.

Considerando: que por la certificación del Cirujano, Doctor Don Alberto Zúñiga, se comprueba debidamente que dicho Cortés quedará impedido de la pierna derecha por haber sido fracturada por una bala en su tercio inferior los huesos tibia y peróneo; el Presidente de la República, de conformidad con el artículo 2.º, Título XXIV, Tratado V de la Ordenanza Militar,

ACUERDA:

Conceder al soldado Anastasio Cortés la suma correspondiente al haber de su empleo, que pagará mensualmente la Administración de Rentas del departamento de Gracias.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por el Secretario de Estado, el Oficial Mayor,

Guillermo Alvarado.

Acuerdo concediendo pensión de inválido al cabo Rodrigo Vásquez.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Octubre 13 de 1893.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el cabo Rodrigo Vásquez, vecino de Yamaranguila, departamento de Intibucá, en que pide pensión de inválido, fundándose en que se encuentra imposibilitado para todo servicio, á consecuencia de una herida que recibió en la pierna durante la acción de armas librada en esta capital el día 28 de Marzo recién pasado; de resultados de la cual fué fracturado el fémur en su tercio inferior, lesión que le fué ejecutada estando á la sazón en servicio de la autoridad legítima.

Considerando: que por la certificación del Cirujano del Hospital de sangre de esta ciudad, Don Alberto Zúñiga, se comprueba el hecho mencionado por el referido cabo Vásquez; el Presidente de la República, de conformidad con el artículo 2.º, Título XXIV, Tratado V de la Ordenanza Militar,

ACUERDA:

Conceder al cabo Rodrigo Vásquez la suma correspondiente al haber de su empleo; la cual le será pagada mensualmente por la Administración de Rentas del departamento de Intibucá.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por el Secretario de Estado, el Oficial Mayor,

Guillermo Alvarado.